

V B° DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

V B° SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
DCC/AOA (027-04)

**AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA LA PUBLICACIÓN DEL LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.347 DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN EL DIARIO OFICIAL CON LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1390**

**SANTIAGO, 10 OCT 2013**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.641, de 2012, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2013; en la Ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente su artículo 8°, letra d); en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, especialmente su artículo 10 N° 4; en la Ley N° 19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 109, de 2009, que delega facultad de firma en el Jefe de la División de Administración y Finanzas o quien legalmente lo reemplace; en la Resolución N° 80, de 2012, que renueva el nombramiento de don Patricio Guzmán Iglesias, como Jefe de la División de Administración y Finanzas, dispuesto por Resolución N° 324, de 2009; en la Resolución Exenta N° 1.347, de 2013, que actualiza el Registro Especial de Peritos, todas del Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en el Memorandum N° 419, de 9 de octubre de 2013 del Encargado del Departamento Administrativo, remitido por correo electrónico a la Subdirección Jurídica, y antecedentes que se acompañan, en especial, el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 407, de 9 de octubre de 2013, emitido por la Jefa del Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad y por el Encargado del Departamento Administrativo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.254, creó el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, también denominado INAPI, como un órgano descentralizado, de carácter técnico y jurídico encargado de la administración y atención de los servicios de propiedad industrial, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ejerciendo, entre otras funciones, la de mantener y custodiar los registros de anotaciones y transferencia, la emisión de títulos y certificados, además de la conservación y publicidad de la documentación pertinente.
- 2.- Que mediante Resolución Exenta N° 1.347, de fecha 4 de octubre de 2013, el Instituto Nacional de Propiedad Industrial incorporó a un profesional en el Registro Especial de Peritos de este Instituto, cuyo contenido interesa a un número indeterminado de personas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 48° de la Ley N° 19.880, debe ser publicada en el Diario Oficial.
- 3.- Que conforme lo señala el Encargado del Departamento Administrativo en su Memorándum N° 419, de 9 de octubre de 2013, se ha solicitado la contratación de la publicación de la referida resolución en el Diario Oficial con la Subsecretaría del Interior, rol único tributario N° 60.501.000-8.
- 4.- Que conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 de la Ley N° 18.575, por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo, cuyas causales se encuentran contempladas en el artículo 8 de la Ley de Compras Públicas, en relación con el artículo 10 de su Reglamento.
- 5.- Que a contar del 26 de agosto del año 2013, la edición y publicación del Diario Oficial se encuentra a cargo de la Subsecretaría del Interior, por lo que la provisión del servicio individualizado en el considerando anterior debe efectuarse por la referida Subsecretaría, en calidad de proveedor único, quedando debidamente calificada la causal mediante la cual procede la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente su artículo 8°, letra d); en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, especialmente su artículo 10 N° 4.
- 6.- Que para los efectos de la contratación requerida se ha estimado un gasto aproximado de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), toda vez que el gasto efectivo se determinará una vez que se realice la publicación de la Resolución Exenta 1.347 , de 2013, de este Instituto.
- 7.- Que existe disponibilidad presupuestaria conforme al certificado N° 407,, de 9 de octubre de 2013, emitido por la Jefa del Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad y por el Encargado del Departamento Administrativo, por un monto total ascendente a \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).
- 8.- Que según lo informado en el memo indicado en los vistos, la provisión del servicio que por este acto se autoriza, no se encuentra contemplada en el catálogo vigente de convenio marco provisto por la Dirección de Compras y Contratación Pública.


**RESUELVO:**

**Artículo Primero:** Autorízase la contratación en forma directa de los servicios de publicación en el Diario Oficial de la Resolución Exenta N° 1.347, de 2013, que actualizó el Registro Especial de Peritos, con la Subsecretaría del Interior, rol único tributario N° 60.501.000-8, domiciliada par estos efectos en calle Doctor Torres Boonen N° 511, comuna de Providencia, por un valor total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado, cuyo gasto específico se pagará conforme el monto que se establezca en la Factura respectiva, dentro de los 30 días siguientes a su ingreso en la oficina de Partes del INAPI, o de su emisión electrónica ingresada a la casilla [facturas@inapi.cl](mailto:facturas@inapi.cl), una vez efectuado el servicio contratado, y previa aprobación de la contraparte técnica de la conformidad del servicio prestado, que será ejercida por doña Daniella Fuentes Fuentes Castillo, en su calidad de Subdirectora Jurídica (T y P), quien podrá ser reemplazada mediante memorándum del Director Nacional

**Artículo Segundo:** Impútese el gasto que irroge el cumplimiento de este acto administrativo a la Partida 07, Capítulo 23, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, del presupuesto del Instituto Nacional de Propiedad Industrial del año 2013.

**ANÓTESE Y REFRÉNDESE.**

**"POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL"**

  
**PATRICIO GUZMÁN IGLESIAS**  
**JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**Distribución:**

Subsecretaría del Interior.  
Dirección Nacional  
Subdirección Jurídica  
División de Administración y Finanzas  
Subdepartamento de Abastecimiento y Servicios Generales  
Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad  
Oficina de Partes